

Cerro Sombrero, 30 de noviembre de 2010.-

NUM. **929/(SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con los servicios de Parvularia, para asesorar a la encargada de las actividades de la Sala de Estimulación Temprana.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2010.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

D E C R E T O

1º ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 10 de noviembre de 2010 entre Doña **YASNA CAROLINA SOTOMAYOR MANSILLA**, RUT 16.066.011-2, y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de asesorar a la encargada de las actividades de la Sala de Estimulación Temprana para el adecuado tratamiento de los niños de 0 a 4 años de la Comuna de Primavera, a contar del 10 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2010.

2º PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 4º del Contrato, por un total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales, incluido el 10% de retención legal, previa presentación de Boleta de Honorarios, cuyo financiamiento será con cargo al Proyecto "Sala de Estimulación Temprana en sede de la Comunidad".

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal